



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL 01

1. CONTRATO No. OP-R23-12/15-IR, IO-819039983-N40-2015
DE FECHA: 28 días del mes de Agosto de 2015
2. RELATIVO A: "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Senda del Acahual entre Paseo del Agua y Senda, Colonia Villa las Fuentes, en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: DINAMICA EN ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 3,057,913.94
5. ACUMULADO DE CONVENIOS \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL \$ 0.00
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.(IMPUESTO \$ 3,057,913.94
AL VALOR AGREGADO)
8. INICIO REAL DE TRABAJOS: 07 de Octubre de 2015
9. TERMINO TRABAJOS: 28 de Diciembre de 2015, reprogramada al 18 de Junio de 2016
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 28 de Diciembre de 2015

RESUMEN

ADICIONALES: _____ \$ 0.00
 EXTRAORDINARIOS: _____ \$ 0.00
 DEDUCTIVAS: _____ \$ 0.00
 MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL: _____ \$ 0.00
 ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES: _____ \$ 0.00
 MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL": \$ 3,057,913.94
 MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL": \$ 3,057,913.94



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO ADICIONAL
AL CONTRATO N° OP-R23-12/15-IR, IO-819039983-N40-2015

CONVENIO ADICIONAL 01

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-12/15-IR, IO-819039983-N40-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DINÁMICA EN ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. PEDRO HUMBERTO PERALES SOTO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICA: En fecha 28-veintiocho de Agosto de 2015-dos mil quince, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y con Recursos del Ramo 23, Proyecto de Desarrollo Regional, Ejercicio 2015, el cual tenía como objeto la realización de la obra "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Senda del Acahual entre Paseo del Agua y Senda, Colonia Villa las Fuentes, en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$3,057,913.94 (Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Trece Pesos 94/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. (Impuesto Al Valor Agregado), al que se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

DECLARACIONES

I.- Que "EL MUNICIPIO", es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracción IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



II.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de cuyo proceso **"EL CONTRATISTA"**, resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

III.- "LAS PARTES" señalan que debido a circunstancias imprevistas que impiden la terminación de la obra dentro del plazo estipulado en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, surgidos durante la realización de la misma y que se encuentran documentadas dentro del expediente formado con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, es necesario ampliar el plazo de ejecución de los trabajos contemplados en el **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** y representan más del 25% por ciento del plazo estipulado en el Instrumento Principal, sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original

IV.- El presente Convenio Adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**; además el titular de la Secretaría de Obras Públicas informará de la formalización de la misma a la Secretaría de la Contraloría en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se formalice el presente convenio adicional.

V.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado en fecha 28-veintiocho de agosto de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

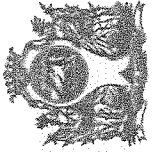
PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan en modificar la **CLÁUSULA TERCERA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, No. OP-R23-12/15-IR, IO-819039983-N40-2015, para que concluya el día 18-ocho de Junio de 2016-dos mil dieciséis, debido a circunstancias imprevistas que impiden la terminación de la obra dentro del plazo estipulado en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, surgidos durante la realización de la misma y que se encuentran documentadas dentro del expediente formado con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** y presentará a **"EL MUNICIPIO"**, fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que **"EL MUNICIPIO"** no de trámite a las estimaciones que presente **"EL CONTRATISTA"**, hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.



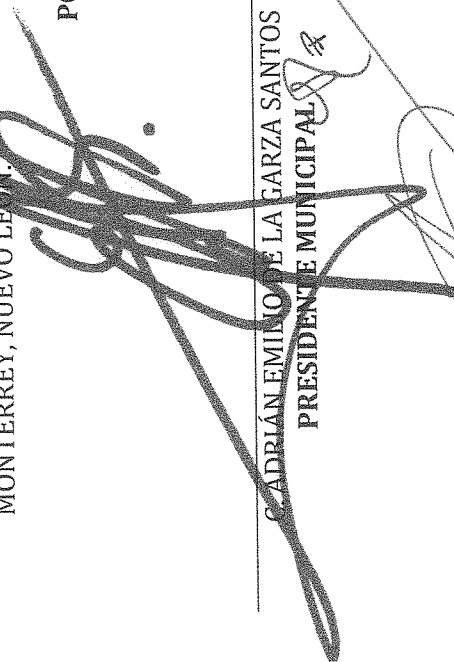
CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



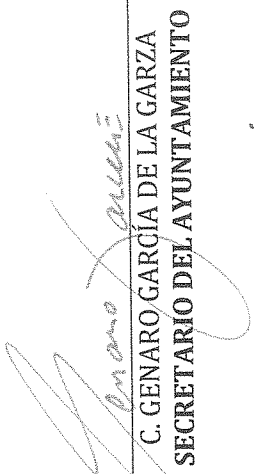
TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional todas y cada una de las demás cláusulas, así como los anexos al **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** No. OP-R23-12/15-IR, IO-819039983-N40-2015, de fecha 28-veintiocho de agosto de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"



C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



C. PEDRO HUMBERTO PERALES SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA DINAMICA EN ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V., EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.